BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 113, fecha: lunes, 13 de Junio de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL — BOP-GU-2022 - 1937

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO DE LA BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OCHOR PLAZAS DE ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA RECUAL — BOP-GU-2022 - 1938

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

CUENTA GENERAL 2021 — BOP-GU-2022 - 1939

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

DESAFECTACIÓN INICIAL BIEN DOMINIO PÚBLICO — BOP-GU-2022 - 1940

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ACUERDO CESIÓN DE PARCELAS EN FAVOR DE CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE — BOP-GU-2022 - 1941

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022 — BOP-GU-2022 - 1942

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO — BOP-GU-2022 - 1943

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO — BOP-GU-2022 - 1944

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

RATIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN PLENO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 RESPECTO AL IBI Y PUBLICADO EN EL BOP DE GUADALAJARA NÚM. 247 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021 — BOP-GU-2022 - 1945

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ENCIERROS TRADICIONALES DE TOROS POR EL CAMPO — BOP-GU-2022 - 1946

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO — BOP-GU-2022 - 1947

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXP. 109/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO — BOP-GU-2022 - 1948

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 1/2022 DEL PRESUPUESTO-MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS — BOP-GU-2022 - 1949

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL — BOP-GU-2022 - 1950

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2022-2023 — BOP-GU-2022 - 1951

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL

1937

D. ALBERTO MERCHANTE BALLESTEROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA, vistas las bases de selección para la selección de dos plazas de SOCORRISTAS durante el periodo estival, mediante concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no habiéndose presentado ninguna alegación o subsanación presentadas por los aspirantes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2022, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por este MI DECRETO,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	D.N.I.
Barona Quintana	***240***
Blanco Sellés	***352***
Domínguez Magallares	***211***
García Arroyo	***103***
Soler Peciña	***743***
Stoyanova Gerendzhieva	***670***

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Merchante Ballesteros, en Albalate de Zorita, a 7 de junio de 2022.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO DE LA BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OCHOR PLAZAS DE ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA RECUAL

1938

Concluida la valoración de méritos por la Comisión de Selección del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de ocho plazas temporales de ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS del programa de Recualificación y Reciclaje profesional: “Albalate a todo color”, se procede a la valoración de méritos obteniéndose el siguiente resultado:

APELLIDOS	DNI	RESULTADO BAREMACIÓN
Alcocer Castillo	***9485**	-3,00
Catalán Rivas	***0911**	8,00
Encabo Blazquez	***2943**	-6,00
García de Lucas	***7183**	3,00
González Saavedra	***5341**	-3,00
López Gordo	***8163**	-3,00
Martínez Charameli	***1091**	5,00
Martonfi	***1336**	3,00
Navarro González	***17555**	3,00
Pardo García	***2288**	-6,00
Pérez Sánchez	***2019**	0,00
Puig Cuesta	***1055**	-6,00

Puesto que existe un empate y tal como establecen las bases de convocatoria en la base octava “En caso de empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “B” (Resolución de 21de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo. BOE nº 201, de fecha 24/07/2020)”, se procede al desempate de candidatos afectados.

Siendo el orden obtenido el siguiente:

APELLIDOS	DNI	RESULTADO BAREMACIÓN
Catalán Rivas	***0911**	8
Martínez Charameli	***1091**	5
García de Lucas	***7183**	3
Martonfi	***1336**	3
Navarro González	***17555**	3
Pérez Sánchez	***2019**	0
Alcocer Castillo	***9485**	-3
González Saavedra	***5341**	-3
López Gordo	***8163**	-3

Encabo Blazquez	***2943**	-6
Pardo García	***2288**	-6
Puig Cuesta	***1055**	-6

En consecuencia, La Comisión de Selección procede a proponer al Sr. Alcalde Presidente la propuesta de contratación de los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor puntuación.

APELLIDOS	DNI
Catalán Rivas	***0911**
Martínez Charameli	***1091**
García de Lucas	***7183**
Martonfi	***1336**
Navarro González	***17555**
Pérez Sánchez	***2019**
Alcocer Castillo	***9485**
González Saavedra	***5341**

Asimismo se acuerda proponer la integración de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación establecido:

APELLIDOS	DNI
López Gordo	***8163**
Encabo Blazquez	***2943**
Pardo García	***2288**
Puig Cuesta	***1055**

Otorgar un cinco de diez cinco hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para formular reclamaciones o subsanar los defectos oportunos.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Merchante Ballesteros, en Albalate de Zorita, a 9 de junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

CUENTA GENERAL 2021

1939

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan

por convenientes.

En Almonacid de Zorita, a 9 de junio de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: Dª. Beatriz Sánchez de la Cruz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

DESAFECTACIÓN INICIAL BIEN DOMINIO PÚBLICO

1940

Aprobado inicialmente la desafectación de bienes de dominio público destinados a caminos públicos, al haber dejado de cumplir la finalidad pública y que son propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Budia de fecha 27 de Mayo de 2022, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://budia.sedelectronica.es/info.)

Budia, a 7 de Junio de 2022. El Alcalde, David Nicolás Cuevas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ACUERDO CESIÓN DE PARCELAS EN FAVOR DE CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1941

El Pleno del Ayuntamiento de Cantalojas, en Sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2022 y tras la tramitación del correspondiente expediente, ha adoptado acuerdo relativo a la cesión de parcelas municipales a favor de la Consejería de

Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con destino a la construcción de un Centro de Interpretación de la naturaleza y de atención a visitantes del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara.

Los inmuebles objeto de cesión son los que a continuación se detallan:

SITUACION	REFERENCIA	SUPERFICIE
CL AMPLIACION MUNICIPAL 15	8947712VL7684N0001KG	385,00 m2
CL AMPLIACION MUNICIPAL 16	8947711VL7684N0001OG	385,00 m2
CL AMPLIACION MUNICIPAL 25	8947713VL7684N0001RG	385,00 m2
CL AMPLIACION MUNICIPAL 26	8947714VL7684N0001DG	385,00 m2

Se publica la adopción del citado acuerdo, de conformidad con el el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición publica

En Cantalojas a 8 de junio de 2022. El Alcalde. Firmado. Don Sergio Arranz Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022

1942

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	199.350.00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	199350.00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	71610.00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	119550.00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600.00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.590.00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	47500.00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.500.00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5000.00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	246850.00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	202850.00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	202850.00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	115000.00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10000.00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	41450.00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.000.00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14.400.00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	44.000.00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	44.000.00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	246850.00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIN PLAZA	Nº	GRUPO	ESCALA/SUBESCALA	FORMA PROVISION
Secretaria Intervención	1	A1	Habilitación Estatal/Secretaria-Intervencion	Concurso/propiedad

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Auxiliar de Ayuda a domicilio	1	Diploma de auxiliar de ayuda a domicilio	Personal sujeto a Convenio
Peón de servicios múltiples	1	E.S.O./F.P. 1	Plan de empleo
Administrativo	1	Bachiller, F.P. II o equivalente	vacante
TOTAL PLANTILLA			4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelahiguera de Albatages a 17 de Mayo de 2021. Fdo: Carlos Vaamonde Gamo, Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

1943

Expirado el plazo de subsanación en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza de peón de servicios múltiples y creación de bolsa de trabajo.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº REGISTRO	DNI
84/2022	***9378*
89/2022	***2824*
102/2022	***1037*
103/2022	***1441*
104/2022	***4816*
109/2022	***2915*
197/2022	***3989*
198/2022	***4552*
202/2022	***2317*
213/2022	***3387*
218/2022	***3348*
225/2022	***1183*
226/2022	***3935*
230/2022	***6280*
232/2022	***5632*
246/2022	***2357*
247/2022	***5644*
254/2022	***3086*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal que va a realizar el proceso selectivo con la siguiente composición:

- PRESIDENTE:

  Titular: Doña Isabel Carolina Marín Medina

  Suplente: Don Javier Rodríguez Gambarte

- SECRETARIO:

  Titular: Doña Esther Valles de la Fuente

  Suplente: Don Manuel Álvarez García

- VOCALES:

  Titulares: Doña: María Consuelo Gutiérrez Pertierra

  Don Raúl Asenjo Gutiérrez

  Don Francisco Gutiérrez Heras

  Suplentes: Don José Antonio Abanades Sanz

  Don Antonio Morales Aguirre

  Doña María Soledad López Letón

TERCERO. Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 15 de Junio de 2022 en el Colegio Público Santo Domingo de Guzmán de Loranca de Tajuña a las 10:00 horas.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lorancadetajuna.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios.

En Loranca de Tajuña, a 9 de Junio de 2022. El Alcalde-Presidente Don Enrique Calvo Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO

1944

Expirado el plazo de subsanación en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza de oficial de servicios múltiples y creación de bolsa de trabajo.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº REGISTRO	DNI
85/2022	***9378*
108/2022	***2915*
194/2022	***7948*
203/2022	***2317*
214/2022	***3387*
219/2022	***3348*
220/2022	***3935*
229/2022	***6280*
231/2022	***5632*
239/2022	***9838*
245/2022	***2357*
247/2022	***5644*
248/2022	***3989*
249/2022	***2027*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal que va a realizar el proceso selectivo con la siguiente composición:

- PRESIDENTE:

  Titular: Doña Isabel Carolina Marín Medina

  Suplente: Don Javier Rodríguez Gambarte

- SECRETARIO:

  Titular: Doña Esther Valles de la Fuente

  Suplente: Don Manuel Álvarez García

- VOCALES:

  Titulares: Doña: María Consuelo Gutiérrez Pertierra

  Don Raúl Asenjo Gutiérrez

  Don Francisco Gutiérrez Heras

  Suplentes: Don José Antonio Abanades Sanz

  Don Antonio Morales Aguirre

  Doña María Soledad López Letón

TERCERO. Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 15 de Junio de 2022 en el Colegio Público Santo Domingo de Guzmán de Loranca de Tajuña a las 12:30 horas.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lorancadetajuna.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios.

En Loranca de Tajuña, a 9 de Junio de 2022. El Alcalde-Presidente Don Enrique Calvo Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

RATIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN PLENO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 RESPECTO AL IBI Y PUBLICADO EN EL BOP DE GUADALAJARA NÚM. 247 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

1945

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2022 ACUERDA:

“ÚNICO.- Ratificar el Acuerdo adoptado en Pleno el 2 de noviembre de 2021 con efectos aclaratorios, incrementándose únicamente el tipo diferenciado del IBI al 0,6186 para el año 2022 para los usos y umbrales recogidos en la Ordenanza, quedando modificado el artículo 9 de dicha Ordenanza municipal fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

“Artículo 9

1. El tipo impositivo será el 0,4590 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,6088 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

2. Se establece un tipo impositivo diferenciado del 0,6186 para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, a los siguientes usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, y con el siguiente umbral de valor catastral:

- Uso: oficinas, umbral: 500.000,00 €
- Uso: comercial, umbral: 380.000,00 €
- Uso: industrial, umbral: 349.520,00 €
- Uso: obras y suelos, umbral: 78.000,00 €

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen”.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con efectos aclaratorios a lo expuesto en el anuncio publicado nº 247 de 30 de diciembre de 2021.

En Marchamalo, a 9 de junio de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS ENCIERROS TRADICIONALES DE TOROS POR EL CAMPO

1946

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora medidas de control sobre la organización desarrollo y participación en los encierros tradicionales de toros por el campo de Peñalver, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento penalver.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Peñalver a 8 de junio de 2022. El Alcalde. José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1947

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, transferencia de crédito e incorporación de remanentes de crédito

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://penalver.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peñalver a 8 de junio de 2022. El Alcalde Presidente. José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXP. 109/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1948

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://povedadelasierra.sedelectronica.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Poveda de la Sierra, a 7 de junio de 2022. El Alcalde Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 1/2022 DEL PRESUPUESTO- MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

1949

Aprobado definitivamente el expediente de CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	131	PERSONAL MANTENIMIENTO	0	25300	25300
163	160	SEGUROS SOCIALES	0	9500	9500
		TOTAL		34800	34800

Esta modificación se financia con cargo a BAJA DE OTRAS PARTIDAS en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	210	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO	49000	34800	14200
		TOTAL BAJAS	49000	34800	14200

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos

en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdenuño Fernandez a 8 de junio de 2022, el Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

1950

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 30 de marzo de 2022 de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno:

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022

Examinado el expediente instruido en este Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla municipal de 2022, que tiene por objeto la creación de TRES plazas para el mantenimiento de infraestructuras municipales, hasta la finalización de la selección definitiva de este personal.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdenuño Fernandez a 8 de junio de 2022. El Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2022-2023

1951

BDNS(Identif.):632403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632403)

Visto que con fecha 25 de septiembre del 2014 el Ayuntamiento en Pleno aprobó la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social cuyo texto íntegro se publicó en el BOP de fecha 29 de diciembre de 2014 número 156.

Visto que el 25 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la Ordenanza municipal de las bases reguladoras para ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social entre las que se incluye el pago del comedor escolar y cuyas bases reguladoras modificadas se publicaron en el BOP de fecha 26 de febrero de 2016 número 25.

Visto que el 1 de junio de 2016 se volvió a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento otra modificación de dicha Ordenanza, publicada en BOP del 24 de agosto de 2016 número 102.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación. POR ESTE MI DECRETO VENGO A RESOLVER:

PRIMERO. - Convocar la concesión de ayudas para el pago de comedor para el curso escolar 2022/2023.

SEGUNDO. - El crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria del presupuesto 2022/05/2310/48901 por importe total de 1.500,00 euros para el ejercicio de 2022, y para el ejercicio 2023 (enero a junio) 4.000,00 €. La autorización del gasto para el ejercicio 2023 queda subordinada al crédito que para este ejercicio autorice el presupuesto de 2023.

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una transferencia, generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requeriría de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto, del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones.

TERCERO. - La presentación de solicitudes podrá realizarse durante todo el ejercicio económico a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

TITULARES

- Presidente: Antonio Cámara Alves
- Vocal: Esther Felipe Zaragoza
- Vocal: Nieves García García
- Secretario: Mª Carmen Hernández Sánchez

SUPLENTES:

- Esmeralda Segovia Arroba, Laura Durán Guillamas.

QUINTO.– Los criterios de valoración serán los fijados en la Ordenanza reguladora de estas subvenciones publicada en BOP de fecha 29 de diciembre de 2014 número 156 y las modificaciones de la Ordenanza publicadas en BOP de fecha 26 de febrero de 2016 número 25 y 24 de agosto de 2016 número 102.

SEXTO.- Ordenar la tramitación de la convocatoria a través de la BDNS.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y Zona Joven, así como en la web municipal.

OCTAVO. - Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

En Villanueva de la Torre, a 8 de junio de 2022. La Alcaldesa, Sonsoles Rico Ordóñez

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR 2021-2022

SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO	
DOMICILIO	LOCALIDAD Villanueva de la Torre	PROVINCIA Guadalajara	C.P. 19209
RELACION PARENTESCO			

D/Dña_____ DECLARA que son ciertos los siguientes datos:

MIEMBROS QUE COMPONEN SU UNIDAD FAMILIAR Y PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:

	MIEMBRO	PARENTESCO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Se solicita la ayuda de comedor para los siguientes alumnos/as:

	ALUMNO/A	COLEGIO	CURSO
1			
2			
3			
4			
5			

El abajo firmante, teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora y en la convocatoria, referidas a la fecha de presentación de la instancia y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, en especial la existencia de responsabilidades familiares y los datos aportados documentalmente, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.
2. - Que tiene la guarda y custodia de los menores que aparecen en la presente solicitud.
3. - Que no se haya incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo el de estar al corriente con hacienda y seguridad social.
4. - Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud mediante la comprobación de los mismos por el Ayuntamiento, de conformidad con las presentes bases, supone la exclusión automática del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades y reintegros que correspondan en su caso.

Y por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA que se admita esta solicitud y que se tenga por presentada, la documentación que se indica, y no será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto los solicitantes deberán venir provistos de original y copia de los documentos que deban adjuntar a la solicitud, siguientes:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Copia de la Resolución estimatoria o denegatoria de la ayuda solicitada a la JCCM
- Certificado de matriculación del/los alumnos para los que se solicita la ayuda con indicación del curso y Centro en el que cursa/n estudios.
- Libro de familia. Se entenderá por Unidad Familiar, todas aquellas personas que por razón de consanguinidad, pareja de hecho u otra circunstancia acreditada, convivan con el solicitante, es decir los mismos criterios que se utilizan en Renta de ascendientes y descendientes a su cargo. Los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento para la comprobación, en su caso, de la convivencia. A estos efectos el Ayuntamiento podrá solicitar de la Policía Local Certificado de Convivencia acreditativo correspondiente.
- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: Copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración responsable, su situación.
- Documento acreditativo de reclamación de alimentos en los casos en que no se esté cumpliendo el convenio regulador sobre la guarda y custodia de los hijos menores.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta ejercicio 2020, si la hubiera presentado de todos los miembros que hayan generado ingresos y que compongan la Unidad Familiar. A efectos de comprobación de los datos indicados, el declarante autorice al Ayuntamiento a recabar los, si procediese, para lo cual, deberán firmar el Anexo III de autorización, por todos los miembros que compongan la unidad familiar mayores de edad y que perciban ingresos.

En el supuesto de que ambos progenitores se encontraran desempleados en el momento de solicitar la ayuda y su situación económica haya variado sustancialmente respecto del ejercicio anterior, se tendrán en cuenta los ingresos del ejercicio económico actual y se deberá aportar la siguiente documentación, según proceda, de todos los miembros en edad laboral, que convivan en el domicilio:

- Tarjeta de desempleo
- Certificado de prestaciones expedido por organismo competente
- Certificado de no ser beneficiario/a de una prestación/subsidio por desempleo.
- Certificado de no estar inscrito en el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA)
- Certificado del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Certificado de estudios de los hijos mayores de 16 años, que continúen estudiando
- Volante de empadronamiento DE TODOS LOS MIEMBROS QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA, que será expedido por el Ayuntamiento de oficio y que será incorporado a la solicitud. A tal efecto, se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda requerir al solicitante la aclaración de la documentación aportada, en el caso exclusivo en que el Volante de Empadronamiento no concuerde con los Datos declarados por el solicitante en lo relativo a la Unidad Familiar.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS: He sido informado de que este Ayuntamiento va a realizar y guardarlos datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. Tratamiento: SERVICIOS SOCIALES- Finalidad: Tramitar el servicio solicitado-Legitimación; Por interés legitimo y por otras leyes a las CCLL.- Destinatario: Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Publicas por estar relacionadas con su solicitud. – Derechos: en el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberán dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al e.Mail: dpdrgpd@gmail.com -// o a la dirección del Ayuntamiento
Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que acompaña puedan ser utilizados para el envío de otras informaciones de interés general, o para informaciones que, por su importancia, pudieran interesarme afectarme.

En Villanueva de la Torre, a _____ de _____ de 2021.

El solicitante,

Fdo:_____